

Proceso Declarativo de Pertenencia
Radicada 2019-00251-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el presente escrito firmado por la Dra. Diana Esperanza Lean Lizarazo, manifestándole al Despacho que renuncia al poder a ella conferido dentro del presente proceso ejecutivo de mínima cuantía donde es demandante Bancolombia S. A., y demandada la señora Anyela Marcela Bonilla Ocampo.

Sírvase ordenar.

Aranzazu Caldas Agosto 4 de 2021.


ROGELIO GOMEZ GRAJALES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ARANZAZU - CALDAS

Cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 17-050-40-89-001-2018-00201-00
Referencia: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Bancolombia S. A.
Demandada: Anyela Marcela Bonilla Ocampo.
Asunto: Que acepta renuncia poder

En escrito que antecede, la Dra. Diana Esperanza León Lizarazo, abogada titulada, portadora de la T. P. Nro. 101.541 del C. S. J. y la C. C. Nro. 52008552, apoderada judicial de Bancolombia S. A., demandante dentro del presente proceso que se adelanta en este despacho en contra de la señora **Anyela Marcela Bonilla Ocampo**, le hace saber al despacho que RENUNCIA al PODER a ella otorgado; de conformidad con el artículo 76 del C. G. del P., y que se declara a paz y salvo.

Al respecto dice el artículo 76 del C. G. P:

Proceso Declarativo de Pertenencia
Radicada 2019-00251-00

"Art. 76.- Terminación del poder. El poder termina con la radicación en la secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe a otro apoderado,

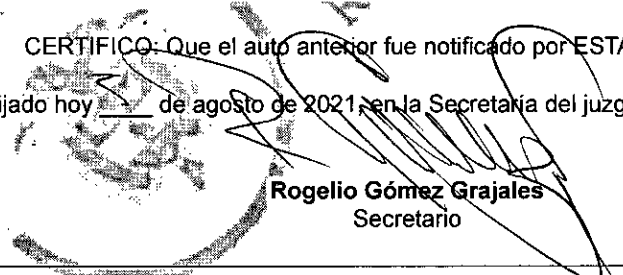
La renuncia no pone término al poder sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. ...".

De acuerdo con lo anterior, se requiere al citado profesional que aporte al proceso la comunicación a que se refiere la norma.

Hecho lo anterior, comenzará a correr el término de cinco (5) días para que sea procedente la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


RODRIGO ALVAREZ ARAGÓN
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 72
Fijado hoy 12 de agosto de 2021, en la Secretaría del juzgado Hora 8:00 a.m.

Rogelio Gómez Grajales
Secretario